



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de doble instancia promovido por **ARLEY ANTONIO CARMONA MARÍN** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., encuentra el despacho que, por auto del 20 de octubre de 2020, se inadmitió la presente demanda, con el fin de que se subsanaran ciertas deficiencias encontradas por el despacho. Es así como el 22 de octubre de 2020, se allega por parte del señor apoderado de la parte actora, correo electrónico con memorial y documentos adjuntos, mediante el cual pretende subsanar los requisitos exigidos por esta judicatura.

No obstante de haberse allegado lo requerido por la parte demandante, advierte el despacho que algunos de los documentos aportados no abren correctamente o no se pueden visualizar, como es el caso de los documentos denominados "Arley Antonio Carmona Parte 11 y Arley Antonio Carmona Parte 13", correspondientes a los numerales 17 y 19 del expediente digital.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue con destino al proceso, los documentos mencionados en párrafo anterior, so pena de no tenerse en cuenta como una prueba documental.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº 15 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
10 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Carolina Henao Valdés

CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA

Ead.